cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.081)

Se advierte al público que don Ricardo Balari Rovira ha solicitado la devolución de la fianza constituída en la Depositaría de la Corporación para responder de su gestión de Agente cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.083)

Se advierte al público que don Manuel Membrado Aranda ha solicitado la devolución de la fianza constituída en la Depositaría de la Corporación para responder de su gestión de Agente cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—4.082)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 14 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 190.314 pesetas el concepto 20 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, con destino a la adquisición de diverso material para el Servicio de Represión de la Mendicidad, mediante transferencia de dicha suma de la consignación figurada en el concepto «Para pago de expropiaciones con motivo de alineación y reformas interiores» del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—4.084)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

La Comisaría de Recursos de la Primera Zona ha acordado relevar a los ganaderos de las provincias de ella dependientes de la obligación de presentar las declaraciones juradas que, según establece la Circular núm. 25 de dicho Organismo, deberán formular del 1 al 5 de febrero y del 1 al 5 de marzo, debiendo reanudar la presentación de las mismas, sin excusa ni pretexto alguno, en el mes de abril y sucesivos, durante los cinco primeros días de cada uno de ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 25 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—338)

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Hilados de seda.—Precios

Habiendo sido fijados por el Ministerio de Agricultura el precio de la seda, hilados de la cosecha de 1942, en 221,87 pesetas para el kilo de esta seda de tipo normal extra, título 13/15 deniers; el de los demás títulos y calidades tendrán los precios máximos siguientes:

TITULOS		CALIDADES		
	Extra	Exquis	Gran Exquis tejidos	Gran Exquis tejido punto
10/12		229,12	234,12	239,12
13/15 y 32/34	221,87	225,12	229,12	234,12
16/18 y 20/22	219,37	222,62	226,62	231,62

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 25 de enero de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—306)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se hace saber que, conforme determinan los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón municipal, en 31 de diciembre pasado; advirtiendo que, durante dicho plazo, se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Los Santos de la Humosa, a 23 de enero de 1943.—El Alcalde, M. Montero.

(G. C.—341) (X.—3.705)

VILLAREJO DE SALVANES

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villarejo de Salvanés, a 23 de enero de 1943.—El Alcalde (firmado):

(G. C.—340) (X.—3.704)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1942, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, y en las horas de oficina, podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado aquél no se admitirá ninguna.

Fuente el Saz de Jarama, 23 de enero de 1943.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—343) (X.—3.706)

CHAPINERIA

La ordenanza sobre el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, modificando la que fué aprobada en 19 de octubre de 1940, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, 30 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Manuel Teresa.

(G. C.—346) (X.—3.708)

VILLAMANTA

El proyecto del Presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para atender a las obras de reconstrucción del Cuartel de la Guardia Civil del Puesto de esta villa, cuyo edificio es de la propiedad del Ayuntamiento, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 25 de enero de 1943.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—345) (X.—3.707)

CHAPINERIA

El Alcalde de Chapinería,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1943, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal.

Chapinería, 30 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Manuel Teresa.

(G. C.—347) (X.—3.709)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que a fin de evitar molestias a los contribuyentes por el arbitrio «Productos sobre la tierra», en este término, les recuerdo nuevamente la obligación en que están, en que antes de proceder a la obtención de los productos y de proceder a su recolección en este término, el de dar o presentar en esta Administración de arbitrios declaraciones juradas de los mismos, por fincas y especies de semillas sembradas en el año actual.

Esta obligación alcanzará a los propietarios, arrendatarios, colonos o aparceros, por cuantos productos de índole vegetal obtengan, y han de ser autorizadas por personas mayores de edad dichas declaraciones, facilitándose los impresos gratuitamente por esta Alcaldía, la que formulará, en su caso, los conciertos por escrito que se soliciten por los interesados.

Y por último, se apercibe a los contribuyentes que las defraudaciones u ocultaciones de productos serán castigadas en todo momento con las responsabilidades que se determinan en la Ordenanza de este arbitrio.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de enero de 1943.—El Alcalde, Fidel de Miguel.

(G. C.—344) (X.—3.710)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de julio de 1942:

Sesión del día 3

1.° Dar cuenta y quedar enterados de los «Boletines Oficiales» y comunicaciones de la semana.

2.° Conceder licencia de un mes al Teniente Alcalde don Sabas de las Heras.

3.° Conceder licencia de dos meses, por enfermo, al Bibliotecario, don Manuel Rodríguez Paredes.

4.° Abonar las horas extraordinarias trabajadas por el Oficial de Secretaría, don Ignacio Ordás.

5.° Quedar enterados del estado de fondos.

6.° Aprobar varias cuentas y facturas.

7.° Aprobar la distribución de fondos para el mes de julio.

8.° Conceder la excedencia a don José Gascón en su cargo de Vigilante de Arbitrios.

9.° Acceder a la petición del Ordenanza calefactor, Isidoro Carrasco, proveyéndole de vestuario.

10. Conceder la vuelta al servicio al chófer excedente Eusebio González.

11. Conceder la excedencia en el cargo al Delineante don Pedro Alonso.

12. Incoar expediente para devolución de ingresos de una licencia de apertura a don Antonio Fornoza.

13. Conceder a don Gregorio Gutiérrez autorización para la prolongación de la calle de San Vicente Mártir, con solares de su propiedad.

14. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en la revisión del expediente de depuración del jefe de los Electricistas de este Ayuntamiento, la cual confirma el fallo de la Corporación.

15. Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, trasladando la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en la revisión del expediente de depuración del Ordenanza don Bautista Bienvenido Gurriza, que confirma el fallo del Ayuntamiento.

16. Desestimar recurso del Arquitecto interino, don Fermín Moscoso, contra acuerdo del Ayuntamiento destituyéndole del cargo.

17. Quedar enterados de resolución del Tribunal Económico Administrativo en reclamación interpuesta por doña Lucía Gaminoso contra el arbitrio de solares, desestimando dicha reclamación.

18. Conceder puesto fijo para venta de pescados a don Antonio Botas.

19. Pasar a la Oficina Técnica la petición del señor Las Heras, referente al cierre para el tránsito público de las calles de algunas colonias.

20. Interesar del Delegado de fuentes se realicen gestiones para habilitar una fuente que surta de agua a las obras de los Enlaces ferroviarios que se realizan en este término municipal.